

## SUPUESTO 1:

*La Alcaldesa del Ayuntamiento X ha puesto de manifiesto la necesidad de comprar 200 sillas para un examen de administrativos. El presupuesto de las sillas asciende a 6.000 euros más IVA. (Los recursos ordinarios del presupuesto general del Ayuntamiento ascienden a 7.000.000 euros).  
¿Qué tipo de contrato es? (calificación del contrato)  
¿Qué procedimiento/tramitación hay que seguir para la contratación?  
¿Cuál es el órgano de contratación?*

## SOLUCIÓN SUPUESTO 1:

- Contrato administrativo de **SUMINISTRO** (art. 16 Ley 9/2017 CSP).
- Contrato **menor** (118 LCSP).

Artículo 118 LCSP. Expediente de contratación en contratos menores.

**1.** Se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 229 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal.

**2.** En los contratos menores la tramitación del expediente exigirá la emisión de un informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado anterior.

**3.** Asimismo se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

**6.** Los contratos menores se publicarán en la forma prevista en el artículo 63.4.

(Artículo 63. Perfil de contratante: 4. La publicación de la información relativa a los contratos menores deberá realizarse al menos trimestralmente. La información a publicar para este tipo de contratos será, al menos, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, y la identidad del adjudicatario, ordenándose los contratos por la identidad del adjudicatario.)

(JUNTA CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO. Expediente: 21/21. Materia: Emisión de informe por el Secretario de la Corporación Municipal en los contratos menores.)

- Órgano de contratación: **Alcalde/sa** (D.A. 2ª LCSP)

## SUPUESTO 2:

*Mediante decreto de Alcaldía se deniega la solicitud de vado de un vecino.  
Redacte el pie de recurso de la notificación de la resolución de Alcaldía.*

## SOLUCIÓN SUPUESTO 2:

Contra el presente acto administrativo que pone fin a la vía administrativa (art. 114 Ley 39/2015 PACAP y art. 52 Ley 7/1985 RBRL) podrá interponer alternativamente:

- Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la recepción de la notificación (art. 123 y 124 Ley 39/2015 PACAP).
- Recurso Contencioso Administrativo ante la jurisdicción contenciosa administrativa en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la recepción de la notificación (art. 46 Ley 29/1998 JCA). En el caso de interponer recurso potestativo de reposición deberá esperar a la resolución del mismo o a la producción del silencio administrativo, para interponer el recurso contencioso administrativo. Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

### **SUPUESTO 3.**

*Por la Jefa del Servicio de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Puçol se ha emitido informe fechado el 16 de junio de 2021, del siguiente tenor literal:*

*"A la vista de la documentación obrante en el Servicio de Recursos Humanos se comprueba que el interesado tiene reconocido el grado personal 26.*

*Lo que se informa para su conocimiento y efectos oportunos".*

*Hay que convertir el expresado informe en una certificación/certificado.*

### **SOLUCIÓN SUPUESTO 3:**

CERTIFICADO:

Nombre del Secretario/a, Secretario/a del Ayuntamiento de Puçol, CERTIFICO:

Que por la Jefa del Servicio de Recursos Humanos se ha emitido en fecha \_\_\_\_\_, informe del siguiente tenor literal:

"Texto íntegro del informe"

Lo que certifico, a petición de \_\_\_\_\_, de orden y con el visto Bueno de la Alcaldesa en fecha dieciséis de junio de dos mil veintiuno.

o

Lo que certifico, a petición de \_\_\_\_\_, de orden y con el visto Bueno de la Alcaldesa en la fecha de firma electrónica.

Vº Bº ALCALDESA

EL/LA SECRETARIO/A

### **SUPUESTO 4.**

*JJS ha solicitado un vado. El día 14 de junio 2021 ha recibido un requerimiento para que aporte los documentos preceptivos en el plazo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015. Indique cuando finaliza el plazo para subsanar; y que tipo de terminación procede en el supuesto de que el interesado no atienda dicho requerimiento.*

### **SOLUCIÓN SUPUESTO 4:**

.- Art. 68 Ley 39/2015 PACAP. Se le concede 10 días (hábiles) para subsanar.

El plazo finalizará el **28 de junio 2021**.

No obstante, en las localidades que sea festivo el 24 de junio, finalizará el **29 de junio 2021**.

Cualquiera de la dos respuesta se considera correcta

.- Si no atiende el requerimiento se le tendrá por **desistido** (terminación por desistimiento).

### **SUPUESTO 5.**

*D. XY se incorpora a nuestro Ayuntamiento como funcionario de carrera el 1 de junio de 2000 tras superar el correspondiente proceso selectivo y nos solicita el reconocimiento, a efectos de trienios, de los servicios prestados en la Administración. Calcular el tiempo de prestación de servicios desglosado en años, meses y días, indicando la fecha de antigüedad, teniendo en cuenta que con anterioridad a la toma de posesión como funcionario de carrera, su experiencia laboral ha sido la siguiente: abogado en ejercicio por cuenta propia durante 3 años, funcionario interino por sustitución del titular en otro Ayuntamiento durante 8 meses; contrato de obra o servicio en una empresa privada durante doce meses; contrato por acumulación de tareas durante 6 meses en una empresa privada; funcionario interino en nuestro Ayuntamiento para ejecución de programa temporal durante 1 año y 4 meses; contrato laboral por acumulación de tareas en otro Ayuntamiento durante 5 meses.*

### **SOLUCIÓN SUPUESTO 5:**

Se considerarán correctas cualquiera de las siguientes opciones:

**OPCIÓN 1:** Servicios prestados en la Administración Pública hasta el día de la toma de posesión (no incluida):

- Funcionario interino por sustitución del titular en otro Ayuntamiento: 8 meses
- Funcionario interino en nuestro Ayuntamiento ejecución programa temporal: 1 año y 4 meses
- Contrato laboral por acumulación de tareas en otro Ayuntamiento: 5 meses

### **Cálculo del tiempo de prestación de servicios desglosado en años, meses y días:**

<b>Relación</b>	<b>AÑOS</b>	<b>MESES</b>	<b>DÍAS</b>
Funcionario interino sust. titular		8	
Funcionario interino programa	1	4	
Contrato laboral Ayto acumulación		5	
<b>TOTAL</b>	<b>2</b>	<b>5</b>	

**Fecha antigüedad:** 1 de enero de 1998

Si se cuenta el día de la toma de posesión se añadiría un día como funcionario de carrera (2 años 5 meses 1 día), resultando la misma fecha de antigüedad.

**OPCIÓN 2:** Servicios prestados en la Administración Pública hasta el día del supuesto práctico (16 de junio 2021 no incluido):

- Funcionario interino por sustitución del titular en otro Ayuntamiento: 8 meses
- Funcionario interino en nuestro Ayuntamiento ejecución programa temporal: 1 año y 4 meses
- Contrato laboral por acumulación de tareas en otro Ayuntamiento: 5 meses
- Funcionario de carrera: 21 años 15 días

<b>Relación</b>	<b>AÑOS</b>	<b>MESES</b>	<b>DÍAS</b>
Funcionario interino sust. titular		8	
Funcionario interino programa	1	4	
Contrato laboral Ayto acumulación		5	
Funcionario de carrera	21		15
<b>TOTAL</b>	<b>23</b>	<b>5</b>	<b>15</b>

Si se cuenta el día del supuesto práctico se añadiría un día como funcionario de carrera (23 años 5 meses 16 días), resultando la misma fecha de antigüedad.

**Fecha antigüedad:** 1 de enero de 1998

### **SUPUESTO 6.**

*Una persona física compra el 02/01/2000 un inmueble por 150.000 € y lo vende el 03/01/2021 por 150.000 €, el inmueble tiene un valor catastral del suelo de 100.000 € a la fecha de devengo, y en la Ordenanza fiscal del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana se señala que el porcentaje anual es del 2% para ese período de años y el tipo de gravamen es del 10%. Indica cuál sería la cuota tributaria del impuesto y razona tu respuesta.*

### **SOLUCIÓN SUPUESTO 6:**

La cuota tributaria sería de 4.000 €, que es el resultado de la siguiente operación: Al valor catastral del suelo a la fecha del devengo de 100.000 €, se le multiplica el número de 20 años, que es el tope legal de años permitidos para calcular el impuesto y se multiplica por el 2% que es el porcentaje anual que señala la ordenanza fiscal para ese período de años, el resultando es la base imponible del impuesto: 40.000 €; a esta base imponible se le multiplica el tipo de gravamen aprobado del 10% y el resultado es de 4.000 € de cuota tributaria.

Ahora bien, si como se indica el inmueble se compró por 150.000 € y se vendió por la misma cantidad, no existe incremento o ganancia patrimonial, por lo que el interesado, sujeto pasivo o declarante podrá solicitar la no sujeción al impuesto, en la medida que no se puede someter a tributación situaciones de inexistencia de incrementos de valor (siendo el solicitante quien deberá aportar la prueba de ese no incremento).